



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y
gestión del cambio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 13 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS/AYUDAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE 25 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (PROGRAMA AVANZADO)

Curso académico 2021/2022

Siguiendo el proceso de valoración y resolución dispuesto en la base 8ª de la convocatoria citada en el título de esta Resolución, transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde la resolución provisional destinado a reclamaciones, se procede a publicar listado con asignación definitiva de plazas/ayudas:

Destinos	Asignación provisional plaza 1	Asignación provisional plaza 2	Ayuda asignada por plaza
Destino 1 - Pueblo Nuevo - Guatemala	Vacante	Vacante	- €
Destino 2 - Kaibil - Guatemala	Isabel Sáiz Moreno	María José García Lechuga	800,00 €
Destino 3 - Bárcena - Guatemala	Vacante	Vacante	- €
Destino 4 - Quilenco - Guatemala	Vacante	Vacante	- €
Destino 5 - Ndioum - Senegal	Kamelia Tamsamani	No se oferta	2.860,00 €
Destino 6 - La Paz/El Alto/Santa Cruz - Bolivia	Sergio Serrano Jiménez	Alba Tello García	1.625,00 €
Destino 7 - Manta - Ecuador	Gabriela Estefanía Vásquez Peña	Ildefonso Rubio Rodrigo	1.440,00 €
Destino 8 - Retalhuleu - Guatemala	Jesús Sánchez Díaz	Luis David Rodríguez García	1.370,00 €
Destino 9 - Maputo - Mozambique	Nuria Perea Alonso	No se oferta	3.100,00 €



Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ROSAS SANTOS Firmado digitalmente por
JUAN MANUEL ROSAS SANTOS JUAN
- 15986710P MANUEL - 15986710P
Fecha: 2022.06.14
09:11:57 +02'00'

Juan Manuel Rosas Santos
Vicerrector de estrategia y gestión del cambio
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

